

Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0240-R

Guayaquil, 12 de noviembre de 2021

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI -
DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**

**RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN
ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y VECTORIALES "CIREV"**

**DRA. GULNARA BORJA CABRERA, PHD.
DIRECTORA EJECUTIVA INSPI**

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características"*.

Que, en el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal *"Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, en el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, en el artículo 361 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector

Que, en el Artículo 1 del Código Orgánico Administrativo dispone: Objeto.- "Este Código regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público".

Que, en el Artículo 3 del Código Orgánico Administrativo indica: Principio de eficacia.- "Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias"

Que, en el Artículo 44 del Código Orgánico Administrativo - Administración Pública, dispone: "La administración pública comprende las entidades del sector público previstas

Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0240-R

Guayaquil, 12 de noviembre de 2021

en la Constitución de la República".

Que, en el Artículo 47 del Código Orgánico Administrativo - Representación legal de las administraciones públicas, dispone: "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley".

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1290, de 30 de Agosto de 2012, publicado en el Registro Oficial Suplemento 788 de 13 de septiembre de 2012, dispone el Art. 1.- "Crear la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA y el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - INSPI, como personas jurídicas de derecho público, con independencia administrativa, económica y financiera, adscritas al Ministerio de Salud Pública" y el Art. 2.- "Escindir el Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical Dr. Leopoldo Izquieta Pérez en el Instituto Nacional de Salud Pública e Investigaciones - INSPI, y en la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA".

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1290, de 30 de Agosto de 2012, publicado en el Registro Oficial Suplemento 788 de 13 de septiembre de 2012, última modificación 04 de octubre de 2016, dispone el Art. 7.- "*El Director Ejecutivo será la máxima autoridad del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - INSPI, será de libre nombramiento y remoción, designado por el Ministro de Salud Pública*".

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1290, de 30 de Agosto de 2012, publicado en el Registro Oficial Suplemento 788 de 13 de septiembre de 2012, dispone el Art. 8.- "*Sin perjuicio de lo que establezca la ley y demás instrumentos legales, serán atribuciones del Director Ejecutivo del INSPI las siguientes: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del INSPI*".

Que, el Art. 8 del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos — Estructura Básica Alineada a la Misión — en la que se señala: El Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - INSPI para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, desarrolla los siguientes procesos internos [...] en el que se menciona en el numeral 2.1.1. Gestión Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación, como Proceso Sustantivo de la institución. Y, el Art. 13.- del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos referente a la Gestión Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación que destaca como su Misión: Dirigir alternativas de solución a los problemas de salud pública desde el ámbito de investigación, a través de la planificación, seguimiento y ejecución de actividades de I+D+i en el área de salud pública en su nivel de competencia.

Que, el Art. 11 del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos — Direccionamiento

Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0240-R

Guayaquil, 12 de noviembre de 2021

Ejecutivo — en la que se señala las Atribuciones y Responsabilidades del director Ejecutivo indica: *l) Administrar la gestión institucional del INSPI; q) Suscribir y aprobar todo acto administrativo, normativo y metodológico relacionado con el INSPI(...)*

Que, el Art. 23 del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos — Capítulo V, Procesos Desconcentrados — en la que se señala: Coordinación Zonal INSPI, misión: Dirigir, planificar y coordinar el manejo organizacional, de acuerdo al cumplimiento de la misión, objetivos y disposiciones legales, que se reflejarán en productos de las sedes zonales de acuerdo a su competencia y especialización.[...] en el que se menciona en Gestiones Internas en el numeral 1) Gestión de Investigación, Desarrollo, Innovación, misma que tiene como atribuciones en el numeral l) Propuestas de creación de Centros de Referencia Nacional de acuerdo al ámbito de su competencia.

Que, mediante Acción de personal N° 0057 que rige a partir del 28 de mayo de 2021, se designa para ocupar el puesto de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI- Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, a la Dra. Gulnara Patricia Borja Cabrera, PhD, en concordancia con la LOSEP y el artículo 27 literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Que, mediante memorando Nro. NSPI-CZ9-2021-0580-M, del 18 de octubre del 2021, el Coordinador Zonal 9 se dirige a la Directora Ejecutiva INSPI, expresando, dentro de lo principal lo siguiente: *“En base a lo expuesto y de conformidad a las necesidades de la Gestión de Investigación Desarrollo, Innovación de la Coordinación Zonal 9 – INSPI de tener legalizado mediante resolución un Centro de Investigación, remito a usted la propuesta para la conformación del CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y VECTORIALES, cuyas siglas son reconocidas a nivel internacional como “CIREV”, el cual se enfoca en el fortalecimiento de la investigación de enfermedades infecciosas y vectoriales de importancia para la Salud Pública.”*

Que, mediante memorando Nro. INSPI-DAJ-2021-0458-M del 09 de noviembre de 2021, el Director de Asesoría Jurídica se dirige a la Directora Ejecutiva INSPI, respecto al criterio jurídico solicitado en el que concluye lo siguiente: *“En virtud de la base legal citada en líneas anteriores y una vez revisada la documentación adjunta a la presente solicitud se puede determinar que es procedente la creación, mediante Resolución emitida por la Máxima Autoridad de la Institución, del “CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y VECTORIALES” también denominado “CIREV” como parte de la Gestión de Investigación, Desarrollo, Innovación de la Coordinación Zonal 9 del INSPI, siempre y cuando dicho centro funcione con los mismos recursos, tanto humano, técnico como de infraestructura que ya posee la Coordinación Zonal 9 y que han sido destinados para uso de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación de dicha Coordinación, por cuanto, de ser necesaria inversión específica para el funcionamiento de dicho centro deberá ser tratado en la forma respectiva ante*

Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0240-R

Guayaquil, 12 de noviembre de 2021

las Direcciones Administrativa Financiera y de Planificación y Gestión Estratégica del INSPI, por lo que el presente pronunciamiento responde únicamente a la capacidad legal, reglamentaria y estatutaria que Posee el Instituto, por intermedio de la Dirección Ejecutiva como responsable de la Administración del mismo, de crear Centros de Referencia Nacional, en este caso, un centro de investigación especializado de acuerdo al ámbito de su competencia. Por lo tanto recomendamos salvo mejor criterio, de considerarse beneficioso para los intereses institucionales así como para la investigación en Salud Pública, se realice mediante resolución, la creación del respectivo Centro de INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y VECTORIALES” también denominado “CIREV”

Mediante comentario en hoja de ruta de fecha 09 de noviembre de 2021, del memorando Nro. INSPI-DAJ-2021-0458-M, la Directora Ejecutiva INSPI se dirige al Director de Asesoría Jurídica en el que menciona: “Proceder con la elaboración de la Resolución”

La Máxima Autoridad en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE

Artículo 1.- Crear el CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y VECTORIALES “CIREV”, como dependencia de la Dirección de Investigación Desarrollo e Innovación del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, cuya misión será desarrollar investigaciones para comprender la dinámica de transmisión de las enfermedades infecciosas y vectoriales, mediante la investigación científica con excelencia e integridad.

Artículo 2.- Aprobar el documento denominado “PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y VECTORIALES” cuyo contenido será la base con la cual se regularán las actuaciones del mencionado “CIREV” hasta que se realice la respectiva Reforma del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del INSPI y se incluya el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y VECTORIALES “CIREV”** dentro de la Gestión de Investigación, Desarrollo e Innovación y consecuentemente de la Dirección Técnica de Investigación Desarrollo e Innovación del INSPI.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente resolución encárguese la Dirección Administrativa Financiera, la Dirección Técnica de Investigación Desarrollo e Innovación y la Coordinación Zonal 9, en el ámbito de sus competencias, en todo lo que sea necesario para la ejecución y puesta en marcha del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y VECTORIALES “CIREV”** dentro de las

Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0240-R

Guayaquil, 12 de noviembre de 2021

instalaciones de la Coordinación Zonal 9 del INSPI en la ciudad de Quito.

Artículo 4.- Encargar a la Dra. Varsovia Enid Cevallos Viteri PhD, Investigadora (Experta Zonal de la Gestión de Investigación, Desarrollo e Innovación) de la Coordinación Zonal 9, como responsable del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y VECTORIALES “CIREV”**.

Artículo 5.- Encargar a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - INSPI - Dr. Leopoldo Izquieta Pérez.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página institucional.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, 12 días del mes de noviembre de 2021.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Gulnara Patricia Borja Cabrera, PhD.

DIRECTORA EJECUTIVA.

Referencias:

- INSPI-DAJ-2021-0458-M

Copia:

Señor Biólogo
Leandro Dario Patiño Patiño, PhD.
Coordinador General Técnico(Encargado)

Señor Ingeniero
Alex Damian Arroyo Rodriguez, Mgs.
Director de Administración de Talento Humano.

Señor Economista
Freddy Javier Santamaria Herrera
Director General de Planificación y Gestión Estratégica.

Señora Bióloga
Alexandra Katuska Rubira Carvache, Mgs.
Directora de Comunicación Social.

Señora Doctora
Varsovia Enid Cevallos Viteri, PhD.
Investigadora (Experta Zonal de la Gestión de Investigación, Desarrollo E Innovación)

Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0240-R

Guayaquil, 12 de noviembre de 2021

Señor Abogado
Fabian Andres Palacios Sanchez
Analista de Asesoría Jurídica 2

Señor
John Edison Carlo Murillo
Asistente de Asesoría Jurídica.

fp/do